

PROCESO: SUCESIÓN  
CAUSANTE: MARIA DERLY ORJUELA DE GOMEZ  
DEMANDANTE: GUIOMAR GOMEZ ORJUELA  
RADICACIÓN: 73001-31-10-003-2021-00110-00



## JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Ibagué Tolima, cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta lo solicitado en memorial anterior, el Juzgado

### RESUELVE:

Ordenar el levantamiento de la medida cautelar decretada en providencia del 19 de abril de 2021, la cual recae sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 350-2241.

Por secretaría, líbrese comunicación a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, informando el nombre e identificación de las partes.

### CÚMPLASE.

n.s.v.

Firmado Por:  
Angela Maria Tascon Molina  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 003  
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8e46f8fe1017a52a19ead8ff0d0549618f9dfb9c7f7e08a6ddb4e50588aaf16**

Documento generado en 05/08/2022 09:30:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>